ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores. Así mismo, su misión es de planeación y orientación de la transformación - territorial, económica, social y ambiental del distrito capital para mejorar el bienestar colectivo y la competitividad de nuestra ciudad región incluyente, cuidadora, equitativa y solidaria -, a través de las políticas públicas, la participación ciudadana y una gestión pública efectiva, digital e innovadora.

Dentro de la estructura interna de la SDP se encuentra la Oficina Asesora Comunicaciones, la cual mediante el Decreto 648 del 22 de diciembre de 2025, en su artículo 9º, establece para ésta entre otras, las funciones de, gestionar y mantener relaciones de coordinación y comunicación permanentes con otras dependencias, entidades, gremios, asociaciones, entre otras, relacionadas con la naturaleza, objetivos y actividades de la Secretaría.
Las entidades están en la obligación de publicar avisos de prensa de conformidad con las normas, entre las cuales se citan a continuación:

1) Ley 1437 de 2011, en virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados. en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 9 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

2) De igual forma, el artículo 52 del decreto 1045 de 1978. Establece "De los Avisos de Prensa. En los casos en que de acuerdo con la ley se exija la publicación de avisos de prensa, el costo de ellos estará a cargo de la entidad obligada al reconocimiento de la prestación".

3) De Conformidad con lo establecido en el artículo 212 del decreto ley 2663 del 5 de agosto de 1950 el empleador está obligado a reconocer los beneficiarios del empleado la prestación por muerte, para la cual deberá realizar la respectiva publicación.

4) Artículo 108 del Código general de procesos, en el cual se establece: emplazamientos: (Ley 1564 de 2012) Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

5) Así mismo, La Secretaría Distrital de Planeación Distrital en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos 12 de 1994 y 261 de 2006 y en el Decreto Reglamentario 034 de 2007, debe convocar a las organizaciones de los sectores social, comunitario, de mujeres, educativo, cultural y a los gremios económicos a que postulen ternas de candidatos para suplir las vacantes del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital y genera todas aquellas publicaciones que por ley está obligada la entidad. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación para que desarrolle el presente objeto contractual y se puedan atender las necesidades de la SDP.

Para cumplir con dichos propósitos la SDP surge la necesidad institucional de realizar la publicación de avisos de prensa ordenados por la ley y otros que divulguen información institucional de los diferentes programas y proyectos que viene liderando, y dado que la Oficina Asesora Comunicaciones no tiene la capacidad física, humana ni en infraestructura para realizar directamente estas publicaciones institucionales, por las razones anteriores se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar los servicios de publicación en medios de comunicación como lo es la prensa escrita.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A A CELEBRAR

2.1 OBJETO

REALIZAR LA PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA, REQUERIDOS POR LA SDP, PARA LA DIVULGACION E INFORMACION INSTITUCIONAL, DE NORMAS, PARTICIPACION, CONSULTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

1. Contenido de los avisos: Información suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Tamaño de los avisos: Será medido centímetro por columna y varía según necesidades e información que requiera la SDP al momento de la publicación.
3. Publicación en un medio escrito e impreso, de circulación Nacional en la sección de Bogotá D.C.
4. Color: Blanco y negro
5. Días de publicación: Según sea requerido por la SDP y puede realizarse en cualquier día de la semana (De lunes a Domingo).

2.3 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
82	10	18	02	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA
82	10	15	04	PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Archivo digitalizado en formato PDF de la publicación de el, o los avisos de prensa que le sean requeridos por la Secretaría de Planeación, donde se observe claramente el aviso de prensa publicado, la fecha de publicación, número de la página y nombre del periódico en donde se realizó la publicación.
2	Informe mensual con el listado de los avisos de prensa publicados, cada uno con los siguientes datos: fecha en la que se publicó, tamaño en centímetros por columna, valor de cada aviso, nombre del diario en el cual fue publicado y el valor total de los avisos publicados en el periodo.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Realizar la publicación de los avisos de prensa con las características y especificaciones, en las fechas señaladas por la SDP.
2	Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las tarifas ofertadas dentro de la propuesta presentada a la SDP.
3	Llevar conjuntamente el control de los valores ejecutados e informar a la Oficina Asesora Asesora Comunicaciones de la SDP el saldo por ejecutar.
4	Garantizar la calidad, en los procesos y materiales para la edición, diseño, fotomecánica e impresión de los avisos corrientes, notificaciones y edictos, según sea el caso, lo cual incluye la calidad de impresión de los productos de la presente convocatoria, en cuanto a nivel de fijación de las tintas, registro, acabados y pixelación
5	Asesorar a la SDP en el mejoramiento continuo de las publicaciones, materiales, especificaciones técnicas de las órdenes y productos sin costo adicional para la entidad.
6	Atender oportunamente, es decir en el menor tiempo posible y de manera pronta, con el fin de evitar traumatismos, dificultades, retardos o dilaciones en la ejecución contractual, toda solicitud que se haga en cuanto a la variación de las fechas de publicación reservadas en el periódico.
7	Aceptar que la SDP podrá modificar el sistema de publicaciones aumentando o disminuyendo las cantidades en los registros o avisos hasta antes de la publicación, de acuerdo con lo que la ley señale en esa materia, y que el desarrollo del contrato se hará en estricto cumplimiento de la ley
8	Presentar un informe mensual indicando el tamaño de los cms por columna, el día de publicación, el valor y el diario en el cual fue publicad
9	Entregar mes a mes al correo electrónico de la supervisión, soportes y evidencias de las publicaciones realizadas en el mes por cobrar, entiéndanse como soporte o evidencia la publicación del aviso en un diario de circulación nacional en la sección Bogotá D.C.

3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservacion, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.
14	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTAa través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajustea las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4 Mes(es)

Fecha Límite	31-DEC-26

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

5.1.1. ANALISIS DEL MERCADO

** ESTUDIO DEL SECTOR: Favor remitirse al documento denominado ANEXO 3: ESTUDIO DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con el fin de identificar las condiciones del mercado y contar con referentes objetivos de precios para la estructuración del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Planeación realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores representativos del sector de medios publicitarios.

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado AVISOS DE PRENSA - OAC_001-2026 en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas a los proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, para determinar el presupuesto oficial del mismo. Por lo anterior, la entidad realizó, la solicitud de información a los proveedores - RFI, a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación antes mencionado, en un periodo comprendido entre el 17 y 23 de abril de 2026.

Así las cosas, se evidencio que el mercado potencial está conformado por 2073 empresas. La ficha de sondeo que sirvió como insumo para el estudio de mercado en el SECOP II puede ser consultada ingresando al siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View"PPI=CO1.PPI.47128306&isFromPublicArea=True&isModal=False

A través de la plataforma SECOP II se recibió una (1) cotización de El Espectador. La Entidad solicitó a través de correo electrónico, un total de cinco (5) cotizaciones, indicando el objeto del contrato, las especificaciones generales del servicio requerido y las condiciones bajo las cuales se solicitaba la información económica, estas fueron dirigidas a los siguientes proveedores:

No.	Destinatario	Fecha de la Solicitud	Medio utilizado	Correo de salida
1	Big Media Publicidad S.A.	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co
2	El Colombiano.	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co
3	El Espectador	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co
4	El Tiempo	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co
5	La República.	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co

Como resultado de la gestión adelantada, los siguientes proveedores presentaron cotización dentro del plazo solicitado:

1. El Espectador

2. Big Media Publicidad S.A.

3. La República

Las cotizaciones recibidas se ajustan a las condiciones planteadas por la Entidad y fueron presentadas bajo el esquema tarifario habitual del mercado, expresado en valor unitario por centímetro por columna, para publicaciones en medios de circulación nacional en la sección de Bogotá D.C.

5.1.2. REGLAMENTARIO

La publicación de avisos de prensa se encuentra regulada por varias normas, entre las cuales a continuación cito dos (2) de ellas, entre otras:

1) En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, ésta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

2) De igual forma, el artículo 52 del decreto 1045 de 1978. Establece "De los Avisos de Prensa. En los casos en que de acuerdo con la ley se exija la publicación de avisos de prensa, el costo de ellos estará a cargo de la entidad obligada al reconocimiento de la prestación",

3) De igual forma, el artículo 52 del decreto 1045 de 1978. Establece "De los Avisos de Prensa. En los casos en que de acuerdo con la ley se

exija la publicación de avisos de prensa, el costo de ellos estará a cargo de la entidad obligada al reconocimiento de la prestación".

4) De Conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 212, establece el procedimiento de pago de las prestaciones sociales en caso de muerte del trabajador, indicando que antes de realizarse el pago de la prestación por parte de la entidad donde se encontraba vinculado el servidor, se debe dar aviso público en un periódico de amplia circulación, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios.

El objeto contractual no implica ejecución de obras ni intervención de recursos naturales, por lo que no requiere permisos ni licencias ambientales especiales.

5.1.3. TECNICO

Para el cumplimiento de las obligaciones y necesidades de la Secretaría Distrital de Planeación de realizar la divulgación a los ciudadanos y ciudadanas del territorio nacional con respecto a la formulación, seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, se requiere realizar la publicación de avisos de prensa de ley e información institucional de los diferentes programas y proyectos que viene liderando, y dado que la Oficina Asesora Asesora Comunicaciones no cuenta con la capacidad física, humana ni en infraestructura para realizar directamente estas publicaciones institucionales. Por lo anterior es necesario "Contratar la publicación de avisos de prensa con cobertura nacional y en la sección Bogotá D.C. para la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con las características técnicas y presupuesto destinado para la presente contratación, Avisos que deben hacerse teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se relacionan a continuación:

1) Tipo de Servicio: Publicación de avisos de prensa.

2) Medio de comunicación: Periódicos con circulación Nacional.

3) Sección de Publicación de los avisos: Sección Bogotá.

4) Tamaño de los avisos: El tamaño varía de acuerdo a las necesidades de la SDP.

5) Tintas: Blanco y Negro dependiendo de las necesidades de la SDP.

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

La prestación del servicio de publicación de avisos de prensa se desarrolla conforme a una dinámica propia del sector de medios de comunicación escritos, caracterizada por procesos estandarizados y ampliamente conocidos en el mercado. La etapa de producción inicia con la identificación de la necesidad por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y la remisión al proveedor del contenido definitivo del aviso institucional, en el cual se indica el texto a publicar, el tamaño del aviso, el medio de publicación y la fecha requerida. Con base en esta información, el proveedor realiza la diagramación del aviso de acuerdo con las especificaciones editoriales del medio, sin que ello implique actividades de creación de contenido, producción audiovisual o desarrollos técnicos complejos.

La distribución del servicio se materializa mediante la publicación del aviso en medios de comunicación escritos de circulación nacional en la sección de Bogotá D.C., garantizando la divulgación de información institucional relacionada con normas, actos administrativos, procesos de participación ciudadana y consultas públicas. La distribución se rige por la periodicidad del medio seleccionado y por los tiempos de cierre editorial, los cuales son previamente informados por el proveedor y coordinados con la Entidad para asegurar el cumplimiento de los plazos requeridos.

La entrega del servicio se entiende cumplida con la publicación efectiva del aviso en la fecha acordada y la posterior expedición de la respectiva certificación o constancia de publicación via correo, documento que constituye el soporte para la supervisión contractual y el trámite de pago. Dichas constancias permiten verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas.

Teniendo en cuenta que el contrato se estructurará bajo la modalidad de tipo bolsa, no es posible determinar previamente el número exacto de publicaciones a realizar durante la vigencia contractual. En consecuencia, la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio se ejecutará de manera recurrente y sucesiva, en función de los requerimientos que surjan durante el plazo contractual, garantizando flexibilidad operativa y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

5.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES DE PROVEEDORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de las empresas que han participado históricamente en procesos anteriores corresponde a microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas y grandes empresas.

En ese sentido, al tratarse de un proceso con características técnicas uniformes y de común utilización, no resulta aplicable la consulta en el Registro de Bienes Nacionales Relevantes, adicionalmente, por cuanto el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios.

En el mercado actual existe un número importante de empresas encargadas de prestar los servicios requeridos para el presente proceso de contratación, entre los que se encuentran:

- ACCESO DIRECTO ASOCIADOS SAS
- EL TIEMPO
- ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S
- GRUPO ZEA
- BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS

- LITTLE MONKEY
- CENTURY
- MEDIA AGENCY LTDA
- CLASIFICADOS PAUTA
- PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
- DIARIO OCCIDENTE
- QUIROGA MEDIOS
- EDITORIAL LA REPUBLICA
- SERVIMEDIOS S.A.S
- PUBLIEDICTOS
- UNIVERSAL COMUNICACIONES

5.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La dependencia solicitante analizó el comportamiento de adquisiciones anteriores del bien o servicio al interior de la SDP, así como un estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

COMPORTAMIENTO DE LA ADQUISICIONES ANTERIORES			
CRITERIOS	**SDP**	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS**	**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**
Datos del Contrato (numero y Vigencia fiscal de suscripcion)	808-2022	aceptacion de oferta no. 1 de 2023	371 de 2024
Modalidad de seleccion	minima cuantia	minima cuantia	minima cuantia
Objeto del contrato	realizar la publicación de avisos de prensa, requeridos por la sdp, para la divulgación e información institucional, de normas, participación, consultas y actos administrativos.	contratar la prestacion del servicio de publicacion de edictos en un diario de circulación a nivel nacional cada vez que sea necesario y requerido por el instituto nacional penitenciario y carcelario	realizar la publicación de avisos de prensa, requeridos por la sdp, para la divulgación e información institucional, de normas, participación, consultas y actos administrativos
Plazo de ejecución	plazo inicial: 6 meses. prorroga: 6 meses y 16 días. plazo total: 12 meses y 16 días.	12 meses	20 meses
Valor del contrato	$36.000.000	$19.980.000	$20.000.000

5.3.1. CONCLUSIONES ANALISIS DE LA DEMANDA

La Secretaría Distrital de Planeación, con base en las necesidades institucionales relacionadas con el cumplimiento del principio de publicidad de la función administrativa, ha definido los requerimientos técnicos del servicio de publicación de avisos de prensa, los cuales se encuentran orientados a la divulgación de normas, actos administrativos, procesos de participación ciudadana y consultas públicas.

Dichos requerimientos, en cuanto a tipo de publicación, tamaño y condiciones de circulación. Del análisis del comportamiento histórico de la demanda del servicio de publicación de avisos de prensa, se evidencia que la Secretaría Distrital de Planeación ha atendido esta necesidad mediante contratos celebrados en vigencias anteriores, cuya ejecución efectiva permite identificar patrones de consumo y dimensionar adecuadamente el presupuesto del presente proceso.

En la vigencia 2022, la Entidad suscribió el Contrato No. 808 de 2022, por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), con un plazo de ejecución de doce (12) meses y dieciséis (16) días. Durante la ejecución contractual se causó un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.468.000), razón por la cual el saldo no ejecutado fue objeto del respectivo proceso de liquidación contractual. Posteriormente, en la vigencia 2024, se suscribió el Contrato No. 371 de 2024, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), con un plazo de ejecución de veinte (20) meses. De dicho contrato se ejecutó un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.612.500), lo cual confirma que la demanda real del servicio durante la vigencia contractual fue inferior al presupuesto inicialmente estimado.

El comportamiento de ejecución de los contratos referidos permite concluir que, si bien la necesidad de publicación de avisos de prensa es recurrente, su consumo efectivo es variable y condicionado a la expedición de normas, actos administrativos y procesos de participación ciudadana, lo cual impide prever con exactitud el volumen de publicaciones requeridas en cada vigencia. En atención a lo anterior, y considerando la ejecución histórica de los contratos celebrados en 2022 y 2024, la Entidad determinó ajustar el presupuesto del presente proceso a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.296.920) IVA incluido, valor que resulta razonable, proporcional y coherente con la demanda efectivamente observada, garantizando al mismo tiempo la disponibilidad de recursos suficientes para atender oportunamente las necesidades de divulgación institucional durante la vigencia contractual, bajo un esquema de contrato tipo bolsa.

Teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso puede ser prestado por medios de comunicación escritos de circulación nacional,

la Entidad adelantará el proceso de selección bajo los principios de economía, eficiencia y selección objetiva. El presupuesto proyectado para el proceso, correspondiente a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.296.920) incluido IVA, se encuentra debidamente incorporado en el presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Planeación, garantizando la disponibilidad de recursos para atender de manera oportuna y continua las necesidades de divulgación institucional durante la vigencia contractual.

5.4. ANALISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.4.1. RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS (Deben relacionarse mínimo seis (6) documentos)

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	Big Media Publicidad S.A.	24/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co	SI
2	El Colombiano	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co	NO
3	El Espectador	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co	SI
4	El Tiempo	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co	NO
5	La República	22/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co	SI

5.4.2 CUADRO COMPARATIVO

Con base en las cotizaciones presentadas por las empresas abajo relacionadas, la SDP realiza un estudio de los bienes y/o servicios a adquirir como se relaciona:

No.	EMPRESA	CANTIDAD	VALOR	VALOR CON IVA	TOTAL
1	Big Media Publicidad S.A.	1	$75,500	$89,845	$89,845
3	El Espectador	1	$50,375	$59,946	$59,946
5	La República	1	$63,025	$75,000	$75,000

5.4.3 CONCLUSIONES

La Secretaría Distrital de Planeación solicitó cotización a las empresas EL ESPECTADOR, BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A. y LA REPÚBLICA, quienes presentaron cotizaciones conforme a lo requerido y ofertas por centímetro por columna. Los valores sin IVA fueron: EL ESPECTADOR $50.375, BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A. $75.500 y LA REPÚBLICA $63.025.
El análisis de las cotizaciones evidenció que la oferta de EL ESPECTADOR no era comparable con las demás al encontrarse por fuera del rango definido mediante el análisis de desviación. En consecuencia, el valor techo se calculó con base en las cotizaciones comparables de BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A. y LA REPÚBLICA, obteniéndose un valor promedio de $82.423 incluido IVA por aviso.
Frente a la vigencia 2026, las necesidades de la entidad difieren de las del contrato ejecutado entre 2024 y 2025 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), debido a que en este nuevo contrato el valor techo presenta un ligero incremento y la Subsecretaría de Planeación Territorial prevé un mayor número de publicaciones por los procesos de legalización de barrios y reglamentación de instrumentos de planeación.
Con base en lo anterior, se estima una demanda aproximada de diez (10) avisos mensuales para el resto de la vigencia, lo cual arroja un valor promedio de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.296.920) M/CTE., incluido IVA, el cual se ejecutará hasta agotar el presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. Esta proyección se hace teniendo en cuenta las necesidades institucionales ya explicadas anteriormente..

5.5 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$2,770,521	$526,399			$3,296,920

5.5.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS

FORTALECIMIENTOINSTITUCIONAL DE LA SDP	$3,296,920	19 %	$526,399			$3,296,920	

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO DE CDP	VALOR	FECHA
607	$10,000,000	03/02/2026

7. FORMA DE PAGO

No PAGO	PORCENTAJE o VALOR	REQUISITOS PAGO
PRIMER PAGO	0	Un primer pago correspondiente a los servicios de publicación de avisos ordenados por la entidad y efectivamente prestados entre la fecha del acta de iniciación y el último día del mes y año en que se firmó para lo cual, deberá presentar los soportes de los avisos de prensa publicados, informe, factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación de cumplimiento en los pagos a los sistemas de seguridad social integral.
SEGUNDO Y SIGUIENTES	0	Contados mensuales que se cancelarán mes vencido entendiéndose éstos como los servicios de publicación de avisos ordenados por la entidad y efectivamente prestados del 1 al 30 de cada mes, para lo cual, deberá presentar los soportes de los avisos de prensa publicados, informe, factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación de cumplimiento en los pagos a los sistemas de seguridad social integral.
ÚLTIMO PAGO	0	El último contado que se hará contra el acta de liquidación, para lo cual deberá presentar para lo cual, deberá presentar los soportes de los avisos de prensa publicados, informe, factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación de cumplimiento en los pagos a los sistemas de seguridad social integral.

8. SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Bogota

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (minimos)

9.1. CAPACIDAD JURIDICA (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURIDICA)

Persona Natural	La SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. c) El oferente deberá allegar junto a su propuesta la carta de presentación de la oferta: La cual deberá ser diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo de la invitación pública, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al DISTRITO CAPITAL -SDP. d) La SDP consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
Persona Juridica	1) La capacidad jurídica se acreditará con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el mismo se verificará: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. 2) Adicionalmente, el oferente deberá allegar junto a su propuesta la carta de presentación de la oferta: La cual deberá ser diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo de la invitación

	pública, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica ni su representante legal no se encuentra incursos en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al DISTRITO CAPITAL -SDP. 3) La SDP consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

9.2. EXPERIENCIA:

La SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION solicitará como requisito habilitante el de experiencia, resultado del análisis del riesgo, de las características del sector y del objeto del contrato, adicionalmente deberá referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación

9.2.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADÉMICA	PROFESION	N/A
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	N/A
OBJETO SOCIAL	N/A	
EXPERIENCIA	GENERAL	N/A
	ESPECIFICA	N/A

9.2.2 PERSONA JURIDICA

OBJETO SOCIAL	El proponente deberá acreditar que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá adjuntar mínimo DOS (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el tercero, a nombre del proponente o de alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y que se certifique que el contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción, la sumatoria de las certificaciones deben ser iguales o mayores al valor equivalente al presupuesto oficial que es de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.296.920) M/CTE., incluido IVA.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A

9.2.3 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

9.2.3.1. OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera, toda vez que el pago del bien y/o servicio a contratar se realizará contraentrega.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Dado que el valor del contrato a celebrar para el cumplimiento del objeto contractual, no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En efecto, se establece que cuando el valor del contrato por celebrar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION deberá contratar mediante invitación pública formulada a través del Portal Único de Contratación - SECOP, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

Para el presente proceso de selección la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION deberá adjudicarlo al oferente que cumpla con todas las

condiciones exigidas en los estudios previos y en la invitación publica y que ofrezca el menor valor.
No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las caracteristicas del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
En el evento que la oferta de menor valor no cumpla se verificará la oferta con el segundo mejor precio y asi sucesivamente.MINIMA CUANTIA

11.1. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los factores de desempate, la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, dará aplicación a lo previsto en el ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, que a su vez remite al ARTICULO 35 de la Ley 2069 de 2020.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como, su objeto, los participantes, la ciudadania beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones politicas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificación y Clasificación. Como resultado del citado analisis, se diligencio la matriz adoptada al interior de la SDP, resultado que se evidencia en el anexo detallado en el siguiente item.

12.1.1. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento anexo "TABLA DE RIESGOS"

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.

NOTAS:

* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
* El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
¿* Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.	(20 %)	659,384	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20 %)	659,384	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y Seis (6) meses más.

"NOTA: los amparos "Calidad del Servicio" y "calidad y correcto funcionamiento de los bienes, la dependencia solicitante según el análisis deberá indicar el plazo adicional de la vigencia - La cual no puede ser inferior a seis (6) meses "

14. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

15. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES , dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

16. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

No aplica para esta modalidad.

17. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

8052-23: 9. SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

18. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	DE LA HOZ CORREA MARIA AUXILIADORA Firmado digitalmente por DE LA HOZ CORREA MARIA AUXILIADORA Fecha: 2026.08.20 16:21:21 -05'00'
Nombre:	MARIA AUXILIADORA DE LA HOZ CORREA
Cargo:	JEFE DE OFICINA ASESORA ASESORA DE COMUNICACIONES (E)